

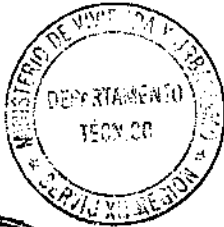


**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU XII REGION**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE :

RESOLUCION EXENTA N° 1301

PUNTA ARENAS, **01 DIC. 2003**



CONSIDERANDO:

- a) La presentación de fecha 7 de julio de 2003 de la Junta de Vecinos N° 49 Simón Bolívar, donde solicita la renovación del comodato de inmueble, otorgado por Resolución Exenta N° 951 de fecha 14 de agosto de 1997 de este Servicio y contrato fecha 11 de mayo de 1998 y solicita compartir el uso del inmueble con la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, para el funcionamiento de un Jardín Infantil;
- b) Que el inmueble objeto de esta Resolución se encuentra ubicado en calle Simón Bolívar N° 3570, de la ciudad de Punta Arenas; tiene una superficie de 546,22 metros cuadrados y su dominio se encuentra inscrito a mayor cabida, a nombre del SERVIU XIIª Región, a fojas 3364 N° 3385 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Magallanes del año 1995;
- c) El Oficio Ordinario N° 821 de fecha 8 de julio de 2003 que instruye respecto de las solicitudes de prórrogas de comodatos de inmuebles, y que fija como facultad regional un plazo máximo de 2 años;
- d) El Oficio Ordinario N° 574 de fecha 12 de noviembre de 2003 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo XIIª Región, que autoriza prorrogar el citado contrato de comodato, por 2 años;
- e) Las facultades que me confieren los Decretos N° 355/76 y N° 18/1995, ambos de Vivienda y Urbanismo;

R E S U E L V O

- 1.- **RENUEVESE** el comodato a la JUNTA DE VECINOS N° 49 SIMON BOLIVAR, del terreno ubicado en calle Simón Bolívar N° 3570, de la Población Simón Bolívar, de la comuna de Punta Arenas, individualizado en el considerando b) precedente.

2.- El comodato tendrá una duración de 2 años contados desde la fecha de otorgamiento del correspondiente contrato y podrá ser renovado por períodos iguales si las partes así lo acuerdan.

3.- Establecer que la Junta de Vecinos N° 49 Simón Bolívar se compromete a velar por el buen uso del inmueble y a compartir su uso con la Fundación Educacional de Desarrollo Integral del Menor (Integra), para el funcionamiento de un Jardín Infantil. El incumplimiento de esta condición dejará sin efecto el comodato otorgado.

4.- La comodataria deberá contratar un seguro contra incendio en una Compañía de Seguros con representación en la XIIª Región, con las siguientes cláusulas adicionales:

- de incendio y explosión a consecuencia directa de huelga, desorden popular o actos terroristas;
- de daños materiales causados por filtración de lluvias, inundación y desbordamiento de cauces; y
- de daños materiales causados por explosión.

El referido seguro deberá ser tomado en favor del Servicio de Vivienda y Urbanización XIIª Región, por un monto equivalente al valor comercial del edificio e instalaciones y deberá mantenerse durante todo el tiempo que dure el contrato de comodato.

5.- La Unidad de Gestión Territorial del Departamento Técnico del SERVIU XIIª Región redactará el Contrato de Comodato en los términos que se establecen en la presente Resolución, teniendo presente el resguardo de los intereses del servicio

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



DIRECTOR RAMIREZ FIGUEROA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

DEPARTAMENTO TECNICO/ UNIDAD DE GESTION TERRITORIAL

HRF/JPJM/MBS/RBR/trb

DISTRIBUCION:

- DPTO. TÉCNICO
- UNIDAD DE GESTION TERRITORIAL
- DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- SEREMI MINVU
- JUNTA DE VECINOS N° 49 SIMON BOLIVAR/Simón Bolívar N° 3570, Pta. Arenas
- OFICINA DE PARTES

CONVENIO

En Punta Arenas, a 01 de Agosto del 2003, entre la **Junta de Vecinos N°49 "Simón Bolívar"**, en adelante "Junta de Vecinos" representada legalmente por su Presidenta doña Silvia Ester Melehuechun Coronado, cédula de identidad N°7.758.890-6, ambos domiciliados en calle Simón Bolívar N°3570, comuna de Punta Arenas, por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante "Fundación Integra", representada legalmente por su Directora Regional doña **SONIA GRACIELA UYEVICH AEDO**, cédula de identidad N° 7.450.661-5, ambas domiciliadas en calle Croacia N°970, Punta Arenas, ambos comparecientes mayores de edad, quienes declaran haber convenido lo siguiente:

PRIMERO: La **Junta de Vecinos N°49 "Simón Bolívar"**, usufructa en Comodato el inmueble ubicado en calle Simon Bolivar N° 3570 comuna de Punta Arenas, según Contrato de Comodato del 11.05.1998 protocolizado en la Notaria José Vergara, según repertorio N° 1789, y el cual está en renovación según se informa en Oficio Ord. N° 1252 con fecha 30.07.2003, del Sr. Héctor Ramírez Figueroa, Director del SERVIU XII Región, Comodante del Inmueble.
Los deslindes del inmueble son los siguientes:

- AL NORTE : En 13,16 m.l. con otros propietarios
- AL SUR : En 13,16 m.l. con sitio 1 y parte sitio 2 manza G.
- AL ORIENTE : En 07.80 m.l. con Calle Simón Bolívar.
- AL PONIENTE : En 07,80 m.l. con otras propiedades Serviú.

SEGUNDO: Por este instrumento la Junta de Vecinos autoriza a Fundación INTEGRA, el uso compartido del inmueble individualizado en la cláusula precedente. Situación que está en conocimiento del Comodante del inmueble, según se estipulará en una clausula en el Comodato en trámite.

El inmueble será destinado por Fundación Integra para el funcionamiento del Jardín Infantil "**Luna Creciente**".

TERCERO: Fundación Integra sólo podrá destinar el inmueble, materia del presente Convenio para el funcionamiento de un Jardín Infantil para la atención de niños de 2 a 5 años, de acuerdo al siguiente horario:
De Lunes a Viernes: De 08:30 a 20:00 Hrs.
En circunstancias eventuales como reuniones de apoderados o similares, inherentes a las actividades del Jardín Infantil, se extenderá el horario ya descrito.

Las obligaciones descritas en forma expresa, declaran ambas partes como esencial para la celebración del presente Convenio.

CUARTO: El inmueble será de uso exclusivo de la Junta de vecinos los días sábado y domingo, manteniendo el resguardo de los bienes físicos existentes en el inmueble (mobiliario, alimentos, equipamiento e instalaciones en general), debiendo responsabilizarse por cualquier deterioro en los bienes ya mencionados.

EDUARDO CORREA PAREDES
Notario Público
Punta Arenas

CUARTO: El presente Convenio tendrá una duración de **05 años** a contar de esta fecha y se entenderá tácitamente prorrogado por períodos iguales y sucesivos, salvo aviso en contrario dado por alguna de las partes con un plazo mínimo de **1 año** de anterioridad al término del plazo original o de sus renovaciones; circunstancia que deberá ser comunicada por medio de una carta certificada con acuso de recibo.

Sin embargo la Junta de Vecinos se reserva la facultad de poner término al Convenio en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble que no está cumpliendo con la finalidad para cual fue entregado, o Fundación Integra haya infringido otras cláusulas contenidas en el presente contrato.

QUINTO: Fundación Integra se obliga a:


- a) Mantener el inmueble objeto del presente contrato en buen estado de conservación y funcionamiento.
- b) Cancelar los consumos de luz, agua y gastos por concepto de aseo y conservación del inmueble.

SEXTO: Fundación Integra será responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo de los inmuebles dados en comodato.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales de este contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de **Punta Arenas** y se someterán a la competencia de sus tribunales.

OCTAVO: La personería de doña Sonia Graciela Uyeovich Aedo, para representar a la Fundación INTEGRAL, consta en Mandato Especial de fecha 28.01.2002, suscrita ante Notario Público de Santiago don Raúl Perry Pefaur, Repertorio N°546, ratificada con fecha 30 de Mayo del 2003 según consta en Ratificación de Repertorio N°5251-2003 del Notario Público Nancy de la Fuente.

El presente contrato es suscrito en 4 ejemplares del mismo tenor y fecha quedando 2 en poder de cada parte.


SILVIA MELEHUECHUN CORONADO
PRESIDENTA
JUNTA DE VECINOS N°49 "SIMON BOLIVAR"


SONIA UYEVICH AEDO
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACION INTEGRAL

disk1.conv02
arch.comod tipo

EDUARDO CORREA PAREDES
Notario Público
Punta Arenas